

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 335

Viedma, 07 de junio de 2018.

VISTO: el expediente N° CRH16-18, caratulado: **“Choferes s/Llamado a Concurso Interno Jefe de Automotor (Ira, IIda, IIIra y IVta CJ)”**; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 1 obra nota de la Presidenta del Tribunal de Superintendencia General de la Ira. Circunscripción Judicial, en la que solicitó el llamado a concurso interno para cubrir los cargos de Jefes de Choferes y Contralor del Parque Automotor, para la Ira, IIda, IIIra. y IV Circunscripción Judicial, en el marco de la Acordada N° 7/2016-STJ.-, previa certificación de la existencia de partidas presupuestarias que lo permitan..

Que por Resolución N° 180/2017-STJ.- se llamó a Concurso Interno Cerrado, para cubrir los cargos vacantes de: Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Ira., IIda., IIIra y IVta. Circunscripción Judicial, con sede de funciones en las respectivas localidades cabeceras.

Que por Resolución N° 389/2017-STJ.- se designó el Tribunal Examinador al: Gerente Administrativo Circunscripcional correspondiente, al Sr. Subadministrador General, Cr. Carlos Derbalian y a un Juez de cada Circunscripción Judicial, según correspondió, como integrante de la Mesa Examinadora del concurso convocado por Resolución N° 180/2017-STJ.-

Que atento a no estar previsto en el marco reglamentario vigente los criterios de evaluación para el concurso que nos ocupa, se considera razonable aplicar el esquema establecido por el Reglamento Judicial para los concursos internos de los escalafones A y B, grupo II.

Que ha sido superada la instancia de exámenes y del cumplimiento previsto en el procedimiento administrativo para aprobar el orden de méritos firme y disponer el ascenso correspondiente, según corresponda al puntaje obtenido obrante a fs. 107, conforme a la Ley N° 5190, la Acordada N° 7/2016-STJ.- y el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 224° de la Constitución Provincial y el artículo 44°, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los órdenes de Méritos del Concurso Interno Cerrado, convocado por Resolución N° 180/2017-STJ, para la cobertura de los siguientes cargos: 1 Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Ira. C. J., con asiento de funciones en la ciudad de Viedma; 1 Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Iida. C. J., con asiento de funciones en la ciudad de General Roca; y 1 Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la IVta. C.J., con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti; los que quedarán conformados de la siguiente forma:

Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Ira. C. J

- 1) BERTONI JOSÉ LUIS
- 2) MELLADO DANIEL ANTONIO

Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Iida. C. J

- 1) LLADOS CARLOS DIONISIO
- 2) LOBO PABLO_

Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la IVta. C.J.

- 1) MACCARONE RAFAEL FRANCISCO

Artículo 2º.- Promover a partir del 08 /06/2018, al agente BERTONI JOSE LUIS al cargo de Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Ira. C. J., con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, equiparado remunerativamente al cargo de Auxiliar Superior.

Artículo 3º.- Promover a partir del 08/06/2018, al agente LLADOS CARLOS DIONISIO al cargo de Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la Iida. C. J., con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, equiparado remunerativamente al cargo de Auxiliar Superior.

Artículo 4°.- Promover a partir del 08/06/2018, al agente MACCARONE RAFAEL FRANCISCO al cargo de Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la IVta. C. J., con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, equiparado remunerativamente al cargo de Auxiliar Superior.

Artículo 5°.- Declarar desierto el concurso para el cargo de Jefe de Choferes y Contralor del Parque Automotor de la IIIra. C.J., con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

FDO: Dr. ENRIQUE J. MANSILLA - Presidente S.T.J.-

ANTE MI: Cr. Carlos Derbalian - Administrador Gral. Poder Judicial Río Negro.